



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 17-junio-2022

FOLIO TRAMITE: 592,467

NOMBRE: VIRGEN DE LA CRUZ EMILIA  
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO  
 COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO  
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALDÓN Y QUINONES  
 TIPO: VERDURAS  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FONDO 1.80 MTS.  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPLIADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$717.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO	VIERNES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA	DE:	07:00:42 a	AL:	04:00:42 p
LUNES	NO TRABAJA		MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA		JUEVES	NO TRABAJA				
SABADO			DOMINGO	SI				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:

ART 43 / D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

— 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS, VIRGEN DE LA CRUZ EMILIA  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

**AVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cautar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se cede o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El expendio, venta o privación del permiso a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad única señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.